

EL CITIBANK, N.A. Comunica al público que por SUSTRACCIÓN se va a proceder a anular el cheque No. 100774 de la Cuenta Corriente No. 0148314012 de BANLOW S.A.

EL CITIBANK, N.A. Comunica al público que por SUSTRACCIÓN se va a proceder a anular el cheque No. 100792 de la Cuenta Corriente No. 0148314012 de BANLOW S.A.

EL CITIBANK, N.A. Comunica al público que por SUSTRACCIÓN se va a proceder a anular el cheque No. 100601 de la Cuenta Corriente No. 0148315019 de SAFIED S.A.

EL CITIBANK, N.A. Comunica al público que por SUSTRACCIÓN se va a proceder a anular el cheque No. 100597 de la Cuenta Corriente No. 0148315019 de SAFIED S.A.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE CEPEZAV CIA. LTDA.

La compañía CEPEZAV CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4581 de 29 NOV. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) realizar estudios, diseños, presupuestos, fiscalización y construcción de obras civiles, así como sus obras complementarias y montaje de equipos; y, en general, realizar toda clase de prestación de servicios profesionales en todos los ramos de REPARACIÓN, ingeniería y en el de la arquitectura...
TELEFONO: 2465572
CALLE: 29 NOV. 2002

Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GEOMIL GEORGE MILENI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GEOMIL GEORGE MILENI CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 5.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4620 de 03 DIC. 2002.

El capital actual suscrito de US \$ 6.000,00 está dividido en 6.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 03 DIC. 2002

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURÍDICO DE
LA OFICINA MATRIZ

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL PESQUERA JUNÍN S.A. "JUNSA"

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIAL PESQUERA JUNÍN S.A. "JUNSA", aumentó su capital suscrito por OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, el 11 de septiembre de 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-DIC-0009117 el 27 NOV. 2002.

El capital suscrito actual es DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en CIEN acciones de CIEN DÓLARES cada una de ellas y el capital autorizado es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Guayaquil, 27 NOV. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

R. DEL E.

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: CARLOS CLÍMACO ÁVILA p.s.y. p.i.d.q.r. COMPAÑÍA CAFÉ ORIENTAL S.A. "CAFEOSA" Y ANA MONSALVE MOSCOSO
ACTOR: ZHI LIANG YIN
DEMANDADO: CARLOS CLÍMACO ÁVILA p.s.y. p.i.d.q.r. COMPAÑÍA CAFÉ ORIENTAL S.A. "CAFEOSA" Y ANA MONSALVE MOSCOSO
VIA: EJECUTIVO # 019-C-2001
CUANTÍA: \$ 50.000 CINCUENTA MIL DÓLARES

JUEZ DE LA CAUSA: AB. JOSÉ RENDÓN ALVARADO

OBJETO DE LA DEMANDA: La demanda se califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite juicio Ejecutivo. Cítese a los demandados CARLOS CLÍMACO ÁVILA p.s.y. p.i.d.q.r. COMPAÑÍA CAFÉ ORIENTAL S.A. "CAFEOSA" Y ANA MONSALVE MOSCOSO, para que pague a su acreedor, las obligaciones demandadas o propongan excepciones dentro del término de tres días bajo apercibimiento de sentencia. Se ordena que se lo cite por el diario Expreso, de acuerdo con el art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole la obligación de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenida o considerada rebelde.

Guayaquil, 2 de diciembre del 2002

Ab. Vanessa Baquerizo
Secretaría Juzgado Décimo
de lo Civil de Guayaquil

ANUNCIAR AQUÍ ES VENDER